

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	34140
Anexo:	
Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de	( *
Morelos, correspondiente al trece de julio de dos mil dieciocho	
que contiene la publicación del Decreto tres mil doscientos	٠,
cincuenta (3250) "por el que se reforman y derogan diversas	
disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de	
Morelos, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de	
Morelos, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del	
Estado Libre y Soberano de Morelos y del Decreto Número Bos	
Mil Trescientos Cincuenta y Uno, por el que se aprueba) el	
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos	
para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018,	l l
así como se abroga la Ley del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, dada la	
·	! 1
autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado y el Fortalecimiento de otros tribunales estatales, esí como lograr un	1
balance presupuestario sostenible".	
valative presupuestatio sosteriivie .	

Documentales recibidas el diecisiete de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al trece de julio de este año, que contiene la publicación del Decreto tres mil doscientos cincuenta (3250) por el que se reforman y derogan las normas generales cuya inconstitucionalidad reclama el municipio actor y, como consecuencia, solicita el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia.

Por otra parte, en virtud de que la instrucción de este asunto concluyó con la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dígasele al

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2017**

promovente que la referida documental se considerará, en su caso, como elemento para mejor proveer, de conformidad con el artículo 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

